URGENTE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL



JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, Octubre 16 de 2018

OFICIO Nº 2944

- RADICADO 2018 00998-00

Señores Empresa para la Seguridad Urbana ESU La ciudad

Para su conocimiento, me permito informar que dentro la acción de tutela presentada por la sociedad Mobiletec Colombia S.A.S., representada legalmente por el señor Gustavo Adolfo Yepes Zuluaga, bajo el radicado de la referencia, mediante auto de la fecha, se resolvió lo que a continuación se transcribe:

"RESUELVE, PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de esta acción de tutela instaurada por la sociedad Mobiletec Colombia S.A.S., representada legalmente por el señor Gustavo Adolfo Yepes Zuluaga en contra de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU y el Municipio de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia. SEGUNDA: DECRETAR MEDIDA PROVISIONAL, ordenando a la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, suspender el proceso de solicitud pública de oferta 2018, contados a partir de la notificación de la presente providencia; mientras se decide la presente acción constitucional. TERCERO: Se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a los accionados, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos por la entidad tutelante y aporte las pruebas que estime pertinentes al caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MARÍA ELENA GAVIRIA CARDONA. JUEZA."

Se informa que las comunicaciones relacionadas con el trámite de la presente tutela, deberán hacerse en el Centro Administrativo Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo ubicado en la Carrera 52 Nro. 42-73, piso 15 o en la Oficina de Apoyo Judicial o al correo institucional cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin otro particular,

LAURA PATRICIA CHICA CANOSECRETARIO SECRETARIA

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 Nro. 42-73. Teléfono 2622687